

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de ENERO de 2018



RESOLUCIÓN AGT N° 7 /2018

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, la Resolución AGT N° 52/2014, la Resolución AGT N° 284/2017, el Expediente MPT0019 8/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT0019 8/2017, tramita la Licitación Pública N° 8/2017, para la "Provisión, Instalación, Puesta en Marcha y su mantenimiento por el plazo de veinticuatro (24) meses, de un sistema de registro multimedia, comunicaciones, video y sonido para una Cámara Gesell", al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095 según texto consolidado.

Que mediante la Resolución CCAMP N° 53/2015, se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143. Piso 10. (C1067AAD) CABA · Tel. 11 5297-8000/8008 · agt@jusbaire.gov.ar · www.mptutelar.gob.ar

Que por Resolución AGT N° 284/2017 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y de Especificaciones Técnicas (PET) y el Formulario Original para Cotizar, y se fijó como fecha para la presentación de ofertas y el acto de apertura el 27 de diciembre de 2017.

Que mediante Resolución AGT N° 52/2014, se crea la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Asesoría General Tutelar, que está conformada por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente, cuya integración fue definida para la presente contratación en el artículo 4 de la Resolución AGT N° 284/2017.

Que conforme la normativa legal vigente, se procedió a realizar la publicación en el sitio web de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones, en un todo de acuerdo con el artículo 95 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación, cursó las invitaciones a cotizar a las firmas ICAP S.A., ITEA S.A., NIXON NET S.R.L., PERSONAL SAT SISTEMAS ELECTRONICOS S.R.L., VIDITEC S.A. y WEB MHC S.A., y a pedido de la empresa ESTRATEGIAS COMPETITIVAS S.A., se remitió vía correo electrónico la invitación a participar en la licitación, y, por último, se cursó la comunicación pertinente a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio Público.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 29/2017, de fecha 27 de diciembre de 2017, se recibió una (1) oferta de la firma NIXON NET S.R.L., C.U.I.T.: 30-66987684-6.

Que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se dio intervención al Departamento de Tecnología y Comunicaciones en su condición de área competente, a fin de evaluar técnicamente la oferta presentada, expidiéndose mediante Nota DTC N° 233/2017, que obra a fs. 297, en la cual manifiesta que la oferta presentada cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en los pliegos que rigen la presente contratación.

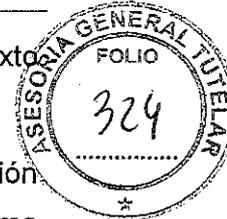
Que la citada Comisión, haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, se expidió mediante el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1/2018, que obra a fs. 304/306, declarando admisible la oferta presentada por NIXON NET S.R.L., de conformidad con lo



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

establecido en el punto a) de la reglamentación al actual artículo 108 –según texto consolidado- de la Ley N° 2.095.



Que, asimismo, la misma recomienda adjudicar el Renglón 1 (único) de la Licitación Pública N° 8/2017, a la firma NIXON NET S.R.L., CUIT N° 30-66987684-6, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y TRES MIL (USD 53.000.-) por cumplir con las características técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y Especificaciones Técnicas (PET), y ser oferta conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad e idoneidad del oferente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Que el Dictamen emitido en consecuencia fue notificado al oferente y publicado en la página web y el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 107 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y luego de transcurrido el plazo legal para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria para el ejercicio 2018.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia, de acuerdo a lo actuado, y compartiendo la recomendación efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba el presente procedimiento y se adjudica el Renglón 1 de la presente contratación a la firma NIXON NET S.R.L.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

#### **RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la Licitación Pública N° 8/2017 para la Provisión, Instalación, Puesta en Marcha con entrega en funcionamiento y su mantenimiento por el plazo de veinticuatro (24) meses, de un sistema de registro multimedia, comunicaciones, vídeo y sonido para una Gesell, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Artículo 2.- Adjudicar el Renglón 1 (único) a la firma NIXON NET S.R.L., CUIT N° 30-66987684-6, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y TRES MIL (U\$D 53.000,00.-).

Artículo 3.- Aprobar el pago a favor de NIXON NET S.R.L. por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTISEIS MIL QUINIENTOS (U\$D 26.500,00.-), en concepto de adelanto del cincuenta por ciento (50%) del total adjudicado en el artículo 2° de la presente Resolución, previa integración de la Contragarantía, en los términos del inc. c) del art. N° 101 e inc. d) del art. 102 de la Ley N° 2.095 según texto consolidado, al tipo de cambio vendedor de dólar estadounidense del Banco de la Nación Argentina vigente al momento del cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura, de conformidad con la cláusula 35.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente Contratación.

Artículo 4.- Aprobar el pago del saldo del total adjudicado en el artículo 2 de la presente Resolución, por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTISEIS MIL QUINIENTOS (U\$D 26.500,00.-), al tipo de cambio vendedor de dólar estadounidense del Banco de la Nación Argentina vigente al momento del cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura, previa presentación de dicha factura por parte del adjudicatario, y el Parte de Recepción Definitiva.

Artículo 5.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2018.

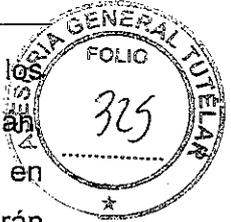
Artículo 6.- Publicar en el sitio web del Ministerio Público Tutelar, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Artículo 7.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Matías Nicolás De Cristóforo, Legajo Personal N° 5423, Miguel Ernesto Millán, Legajo Personal N° 4.103, y Ariel Emilio Ortiz Oroño, Legajo Personal N° 3126; y en carácter de suplente a Franco Salatino, Legajo Personal N° 6633, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.



Artículo 8.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación al oferente, y demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.

Yael Silvana Bendei  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ASESORÍA GENERAL**  
REG. N° 7/2018 T° XIX F° 10-11-12 FECHA 18-01-18

CECILIA CIVIL AFARNE  
SECRETARIA JUDICIAL INTERNA  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Certifico: que las presentes...<sup>3</sup>  
copias son fieles de su original  
que he tenido a la vista.  
Buenos Aires 22-1-18



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

